

FORMATO 02

SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA AL BANCO DE LA NACION Y RETORNO A U.P. CHACAPAMPA - TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

EL Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Unidad Zonal X Junín Pasco, para la UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA, ubicada en el Anexo de Chacapampa Km 152+820 de la Carretera Huancayo – Huancavelica. (Área o áreas quienes efectúan el requerimiento).

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Servicio de transporte de personal de la Unidad de Peaje Chacapampa ubicada en el Anexo de Chacapampa Km 152+820 de la Carretera Huancayo – Izcuchaca al Banco de la Nación Huancayo (Agencia principal del Distrito de Huancayo).

Seleccionar a la empresa que prestará el servicio de transporte de personal administrativo de la UP Chacapampa a la agencia bancaria del Banco de la Nación en la ciudad de Huancayo (agencia principal) en óptimas condiciones de movilidad, confiabilidad y seguridad durante 199 (ciento noventa y nueve) días en el periodo correspondiente a 08 meses del 2026 (Enero 2026 a Agosto 2026).

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar el depósito en la entidad bancaria estatal de los ingresos del estado por concepto de recaudación diaria de peaje, correspondiente de Enero a Agosto 2025.

POI	: 2066 – 0143997	UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA
META	: 0473: 00026 – 0143997	UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2302070101099	SERVICIOS DIVERSOS

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Contratar por Servicios de Terceros, una persona jurídica para realizar el servicio de transporte de personal administrativo de la Unidad de Peaje Chacapampa a cargo de la Unidad Zonal Junín –Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL hacia la agencia del Banco de la Nación y cuyo itinerario en detalle se menciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ITINERARIO
1	Transporte de personal administrativo de la Unidad de Peaje Chacapampa ubicada en el Anexo de Chacapampa (KM- 152+820 de la carretera Huancayo - Izcuchaca) a la Agencia del Banco de la Nación del Distrito de Huancayo y su retorno a la Unidad de peaje.	Unidad de Peaje Chacapampa ubicada en el Anexo de Chacapampa - Banco de la Nación (Distrito de Huancayo) - Unidad de Peaje Chacapampa (Anexo de Chacapampa).

- El precio del servicio que ofertará el Contratista deberá incluir operador ó conductor, combustible, lubricantes, seguros, etc y todo lo necesario para la realización de un correcto servicio, así como el I.G.V. respectivo.

- El Contratista deberá brindar la unidad de transporte para uso exclusivo del servicio contratado y en óptimas condiciones técnicas, mecánicas e higiénicas, de presentación, conservación y demás necesarias para brindar un servicio eficiente, puntual y seguro. Adicionalmente la unidad vehicular debe ser modelo de fábrica, no debiendo tener modificaciones en sus características y condiciones técnicas.

- El Contratista acatará todas las normas de seguridad que se den para el control de su personal operario y para la unidad vehicular, efectuando además el recorrido únicamente en la ruta establecida, pudiéndola variar en caso de hechos fortuitos e inesperados solamente con autorización exclusiva del personal de Provias Nacional, previa coordinación.

- El Contratista NO podrá subcontratar a otra empresa para realizar la prestación del servicio, siendo de cuenta y cargo del Contratista los gastos ocasionados por abastecimiento de combustible, lubricantes,

SANCHEZ PASCO Firmado digitalmente por
SANCHEZ PASCO Roberto
Roberto Javier
Javier FAU 20503503639
FAU
soft
Fecha: 2026.02.11
20503503639 soft
64249-0500

Expediente: I-008563-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través del



mantenimiento preventivo y correctivo, equipos necesarios para seguridad y comodidad de su unidad de transporte y demás gastos inherentes al servicio.

- El Contratista deberá guardar confidencialidad respecto a la información a que tenga acceso con ocasión del servicio. Cualquier infidencia que a criterio de PROVIAS NACIONAL pueda afectarles, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver el Contrato.

- Contratista deberá reconocer que es de única y exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera sufrir el personal que labora en la prestación del servicio. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con PROVIAS NACIONAL, sino que depende exclusivamente del CONTRATISTA.

- El Contratista se compromete a mantener en forma permanente personal calificado y adecuado para la ejecución del servicio, obligándose a retirar del lugar al personal que PROVIAS NACIONAL considere no idóneo, que cometiera faltas graves, contra la moral y/o disciplina, el mismo que será reemplazado de inmediato, por otro de igual o superior Currículum Vitae. Asimismo, cualquier cambio de personal operario debe contar con la autorización de PROVIAS NACIONAL.

- El Contratista es el único responsable del pago íntegro de sueldo, beneficios, vacaciones, gratificaciones, CTS, y demás beneficios en general sin excepción alguna, correspondiente al trabajador que ésta decidió contratar a efectos de cumplir con el objeto del Contrato que suscribió la Contratista con PROVIAS NACIONAL, no responsabilizándose PROVIAS NACIONAL por ninguno de estos conceptos.

- Los vehículos deberán contar con un sistema de cámara de seguridad (01 a más) y GPS instalado en un punto estratégico, este debe estar conectado a internet solamente en todo el trayecto del transporte de la recaudación diaria del peaje al banco, este proceso será monitoreado diariamente de lunes a sábado para tomar acciones necesarias ante cualquier incidente.

- El Contratista deberá de tener un mínimo de 2 vehículos para el servicio del transporte de la recaudación diaria del peaje al banco debiendo ser uno de éstos la unidad vehicular titular y el otro vehículo en condición de retén que servirá en caso de desperfecto fortuito o mantenimiento debiendo el contratista avisar a la administración de la Unidad de Peaje Chacapampa con 01 día de anticipación NO siendo aceptado el cambio más de una (01) vez en forma bimensual debiendo de ser las condiciones del vehículo retén cuanto menos iguales a las condiciones del vehículo titular que ejecuta el servicio.

- De existir algún reemplazo del personal operario (conductor), se exhorta al Contratista a designar un reemplazante, quien deberá ser y tener las mismas características o mejor que el operario inicial y que forma parte de la evaluación técnica. Esto deberá ser comunicado de inmediato al personal Administrativo de la Unidad de Peaje y Zonal correspondiente, señalando el nombre completo y documentos de identidad del reemplazante, no sin antes mencionar las causas de la salida del mismo. Con una anticipación de 8hrs, enviando información del reemplazo.

- Así mismo si se realiza un cambio de vehículo, este se deberá informar con 24 horas antes al personal Administrativo de la Unidad de Peaje, así como a la Zonal correspondiente; y las condiciones del vehículo deberán ser cuando menos iguales a las condiciones del vehículo que fuese aprobado para realizar el servicio.

- El Contratista deberá cumplir con lo indicado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales.

4.1. El Contratista del Transporte, prestará el servicio al personal administrativo de la Unidad de Peaje trasladándolos a la Agencia Principal del Banco de la Nación del Distrito de Huancayo de lunes a sábado no debiendo tener la unidad vehicular ningún dispositivo institucional.

4.2. El vehículo que prestará servicio deberá de contar con lunas polarizadas, con láminas de seguridad, así como contar con uno o más cámaras de video interna que grabe toda la información de origen a destino. También la unidad vehicular deberá tener toda la documentación del vehículo, como SOAT (vigente) y tarjeta de propiedad, así como la licencia del conductor (vigente).

4.3. El Contratista proporcionará a su personal (Chofer) un carné de identificación con su fotografía (fotocheck) que permita su fácil identificación, firmado y sellado por el Gerente de su empresa, cuyo uso es obligatorio durante la prestación del servicio.

4.4. El tiempo de contratación diario del vehículo, es el tiempo que demore éste, desde su partida de la unidad de peaje hasta la agencia del Banco de la Nación del Distrito de Huancayo (Agencia principal), tiempo de espera en la entidad bancaria y el retorno a la Unidad de Peaje del personal



SANCHEZ PASCO Firmado digitalmente por
Roberto Javier SANCHEZ PASCO Roberto
Javier FAU 20503503639

Expediente: I-008563-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del



administrativo y/o otras consideraciones que haga el Administrativo de turno.

- 4.5. Es condición previa al pago, que el propietario presente los partes diarios correspondientes; visados y firmados por el Jefe de la Unidad de Peaje o administrativo de turno y el chofer, sin borrón y enmendadura alguna.
- 4.6. El Chofer de la Unidad móvil coordinará diariamente con el Jefe de Peaje o administrativo de turno sobre el horario de ejecución del servicio, pudiendo ser mañana o tarde durante la hora de atención de la agencia principal del banco de la nación. Dicho chofer debe disponer de un horario flexible para el transporte cuya hora será confirmada por el Jefe de Peaje o administrativo de turno, al momento de ser requerido su servicio debiendo también realizarse la variación de rutas de origen hacia su destino.
- 4.7. El Vehículo deberá contar con los implementos mínimos de seguridad como botiquín, extintor, triángulo de seguridad, juego de herramientas y llanta de repuesto.
- 4.8. El vehículo que preste servicio deberá contar con año o modelo de fabricación a partir del 2024 (no mayor a 02 años de antigüedad) y deberá contar con airbag tanto para el piloto como para el copiloto y además acreditar su buen funcionamiento mediante el mantenimiento periódico debidamente certificado de ser el caso.
- 4.9. Plan de Trabajo:



Vehículo para Transporte y traslado al Banco Nación.

CARACTERÍSTICAS	
Vehículo de la Categoría	M1 o M2 o M3 *Según sea el caso
Año de Fabricación mínimo	2024
Aire Acondicionado	Sí
Cinturones de seguridad 3 puntos	Si
Chasis y carrocería reforzados

(*)

M1: Vehículo de ocho asientos o menos, sin contar el asiento del conductor

M2: Vehículo de más de ocho asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de 5 toneladas o menos.

M3: Vehículo de más de ocho asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de más de 5 toneladas.



Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), vigente durante el periodo de la prestación del servicio.

5. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor

Del postor:

5.1. Capacidad Legal

Acreditación con copias simples:

- Ficha RUC.
- Registro Nacional de Proveedores - RNP
- Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR), por la cobertura de la Póliza de Pensión y Contrato de Salud, del conductor propuesto.
- Certificado médico ocupacional, del conductor propuesto
- Documentos que sustenten la propiedad, posesión y/o compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del vehículo.

Acreditación

- Copia de Ficha RUC, Activo y Habido.
- Copia de Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo de Servicios.
- Constancia de Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR), deberá ser acreditada para la elaboración de orden, asimismo para efectos del pago en cada entregable se deberá



SANCHEZ PASCO Firmado digitalmente
por SANCHEZ PASCO
Roberto Javier FAU
20503503 soft

Expediente: I-008563-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad quedan garantizadas a través del

20503503

2026.02.11 10:07-05'00"



adjuntar la constancia correspondiente

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión y/o compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del vehículo.
- Copia de certificado médico ocupacional.

5.2. Capacidad Técnica

Equipamiento:

- Extintor con fecha vigente y soporte.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Cinta de seguridad.
- Herramientas indispensables como: triángulo, gata hidráulica, llaves, llanta de repuesto, caja de herramientas, cuña de seguridad.

Infraestructura:

- No corresponde

Soporte u otros recursos necesarios:

- Telefonía móvil c/internet inalámbrico.

5.3. Experiencia

En la especialidad se medirá en función al monto de facturación, el cual debe ser igual o mayor de una (01) vez al valor ofertado para la contratación del servicio, en un periodo no mayor a ocho (08) años contados a la fecha de la prestación de la cotización en prestaciones de servicios objeto de la contratación o actividades similares (*). Se acreditará con copia simple de los Contratos u Órdenes de Servicios o Facturas con sus respectivas Conformidades por la prestación de los servicios efectuados o constancia de prestación.

(*) Se considera servicio similar a:

Servicios similares:

Movilización y/o desmovilización y/o transporte de personal técnico de campo y/o administrativo.

5.4. Del personal propuesto

a) Capacidad Legal:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.
- Declaración Jurada Anti soborno.

b) Capacidad Técnica y Profesional:

- Formación Académica: Secundaria completa.
- Capacitaciones:

Acreditación con constancias y/o certificados:

- Licencia de Conducir All-A habilitada por la autoridad competente, destinada a la prestación del servicio de transporte especial de personas en las modalidades de transporte social, transporte de trabajadores y transporte en auto colectivo.
- Certificado del sistema de licencias de conducir por puntos sin sanciones vigentes.

Acreditación con Declaración Jurada:

- No corresponde

Equipamiento:

- Extintor con fecha vigente y soporte.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Cinta de seguridad.
- Herramientas indispensables como: triángulo, gata hidráulica, llaves, llanta de repuesto, caja de herramientas, cuña de seguridad.

Infraestructura:

- No corresponde

Soporte u otros recursos necesarios:

- Telefonía móvil c/internet inalámbrico.

c) Experiencia:

No menor de dos (02) años en la prestación del servicio objeto de la contratación o actividades similares (*). Se acreditará mediante copia simple de los Contratos u Órdenes



SANCHEZ PASCO Firmado digitalmente
por SANCHEZ PASCO
Roberto Javier
Roberto Javier FAU
FAU 20503503639 soft

Fecha: 2026.02.11
17:00:17 -05'00'

Expediente: I-008563-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través del



de Servicio o Recibos por Honorarios o Constancias de Locación de Servicios.

(*) Se considera servicio similar a:

Movilización y/o desmovilización y/o transporte de personal técnico de campo y/o administrativo.

Nota: De presentarse el postor como personal natural, solo basta que presente la documentación señalada en "Del Personal Propuesto", adicionando su RUC, RNP.

Al respecto, las contrataciones de bienes y servicios menores a 8UITs deberán ser publicadas en el portal: https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT_Ex

Asimismo, deberán poner a disposición de los proveedores los siete (07) anexos que seguidamente se detallan, para la validez de sus cotizaciones:

ANEXO 1 Modelo de Carta de Cotización

ANEXO 2 Formato de declaración jurada de no tener impedimento para ser participante ANEXO 3 Formato de carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI)

ANEXO 4 Declaración jurada antisoborno

ANEXO 5 Declaración jurada de verificación de datos en registros de funcionarios sancionados

ANEXO 6 Declaración jurada de intereses. (De corresponder)

ANEXO 7 Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades. (LEY N° 31564 - LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, Art. 8)

Por lo expuesto, deben asegurarse de verificar y cumplir con las disposiciones obligatorias para prevenir el riesgo número 2, e implementar la medida de prevención número 1, bajo su responsabilidad.

6. ENTREGABLES

ENTREGABLES	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Informe 01: Traslado al BN del distrito de Huancayo (Agencia Principal) – a la Unidad de Peaje Chacapampa y viceversa.	26 días mes de Enero 2026 como máximo de iniciado el servicio.
Informe 02: Traslado al BN del distrito de Huancayo (Agencia Principal) – a la Unidad de Peaje Chacapampa y viceversa.	24 días mes de Febrero 2026 como máximo de iniciado el servicio.
Informe 03: Traslado al BN del distrito de Huancayo (Agencia Principal) – a la Unidad de Peaje Chacapampa y viceversa.	26 días mes de Marzo 2026 como máximo de iniciado el servicio.
Informe 04: Traslado al BN del distrito de Huancayo (Agencia Principal) – a la Unidad de Peaje Chacapampa y viceversa.	24 días mes de Abril 2026 como máximo de iniciado el servicio.
Informe 05: Traslado al BN del distrito de Huancayo (Agencia Principal) – a la Unidad de Peaje Chacapampa y viceversa.	25 días mes de Mayo 2026 como máximo de iniciado el servicio.
Informe 06: Traslado al BN del distrito de Huancayo (Agencia Principal) – a la Unidad de Peaje Chacapampa y viceversa.	25 días mes de Junio 2026 como máximo de iniciado el servicio.
Informe 07: Traslado al BN del distrito de Huancayo (Agencia Principal) – a la Unidad de Peaje Chacapampa y viceversa.	24 días mes de Julio 2026 como máximo de iniciado el servicio.
Informe 08: Traslado al BN del distrito de Huancayo (Agencia Principal) – a la Unidad de Peaje Chacapampa y viceversa.	25 días mes de Agosto 2026 como máximo de iniciado el servicio.



SANCHEZ PASCO
Roberto Javier
FAU 20503503639
soft
Firmado digitalmente por
SANCHEZ PASCO Roberto
Javier FAU 20503503639
soft
Fecha: 2026.02.11 17:00:26
-05'00'

Expediente: I-008563-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIA, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas a través del



El proveedor tendrá un plazo de 03 días calendarios una vez culminado el servicio para presentar un entregable (Carta) donde se expresará su solicitud de cancelación por el servicio realizado. Dicho documento deberá estar referido al ítem 4 del presente TDR. La entrega del Informe Técnico del servicio será para su revisión, verificación del cumplimiento de la prestación por parte del personal administrativo de la unidad de peaje y emisión de conformidad.

La Carta deberá ser ingresada a través de mesa de partes virtual de Provias Nacional - Sistema de Gestión Documental (SGD) mediante el siguiente link <https://sgd.pvn.gob.pe>. Dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 am a 17:30 pm, pasado este horario la documentación podrá ser presentada, pero se registrará a partir del día hábil siguiente.

Contenido del Informe Técnico

- Informe del servicio.
- Factura.
- Voucher de pago del personal propuesto.,
- Copia de constancia del SCTR Salud y Pensión.
- Parte diario del servicio.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El periodo de ejecución de la prestación del servicio será de ciento noventa y nueve (199) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de notificado la orden de servicio y de acuerdo a lo establecido en el Art. 121° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En la Unidad de Peaje Chacapampa ubicada en el Anexo de Chacapampa Km 152+820 de la carretera Huancayo - Izcuchaca, Distrito de Cullhuas, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Informe de CONFORMIDAD DE SERVICIO será emitido tanto por el personal administrativo (Jefe de Peaje como por los Técnicos Administrativos), luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe del servicio prestado en el plazo que no excederá de los CINCO (05) días calendarios de presentado el entregable según el art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

FORMA DE PAGO: El pago se realizará en soles y se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad y presentando la factura dentro del plazo de Diez (10) primeros días calendarios del mes siguiente de la prestación del servicio, previa recepción de los documentos que sustentan la prestación del servicio.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATATISTA deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.



SANCHEZ PASCO Firmado digitalmente por
Roberto Javier SANCHEZ PASCO Roberto
Javier FAU 20503503639

Expediente: I-008563-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través del



(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES

DESCRIPCION INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones de los documentos a entregar señalado en el numeral 6, a través del sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe y dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m. 	S/. 50.00 por cada día de retraso, y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del área usuaria.
<ul style="list-style-type: none"> Por NO presentarse al servicio diario sin una debida justificación alguna ni preaviso tanto al personal administrativo de la U.P. Chacabamba como a la Unidad IX Junín – Pasco 	S/. 200.00 y retiro del chofer inmediatamente.
<ul style="list-style-type: none"> Por brindar el servicio con conductor distinto al propuesto, sin autorización de Jefe Técnico de Peaje y/o Jefe Zonal y/o Administrador de Unidad Zonal IX Junín - Pasco (por día). 	S/. 150.00 y retiro del chofer inmediatamente.
<ul style="list-style-type: none"> Prestar el conductor el servicio bajo los efectos de droga o alcohol 	S/. 200.00 y retiro del chofer inmediatamente.
<ul style="list-style-type: none"> Prestar el servicio con una unidad vehicular no autorizada y/o declarada por Provias Nacional sin justificación (por día). 	S/. 200.00 al detectar la situación.
<ul style="list-style-type: none"> Demora en más de 02 horas de reemplazo de la unidad con fallas mecánicas. 	S/. 100.00 al detectar la situación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



SANCHEZ PASCO
Roberto Javier FAU
20503503639 soft

Firmado digitalmente por
SANCHEZ PASCO Roberto
Javier FAU 20503503639 soft
Fecha: 2026.02.11 17:00:46
-05'00"

Expediente: I-008563-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

La (área Usuaría), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

SANCHEZ PASCO
Roberto Javier
FAU
20503503639 soft
Firmado digitalmente
por SANCHEZ PASCO
Roberto Javier FAU
20503503639 soft
Fecha: 2026.02.11
17:00:57 -05'00'

Expediente: I-008563-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del




19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De ser el Caso)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

<p>SANCHEZ PASCO Roberto Javier FAU 20503503639 soft</p> <p>Firmado digitalmente por SANCHEZ PASCO Roberto Javier FAU 20503503639 soft Fecha: 2026.02.11 17:01:07 -05'00'</p>
<p>Elaborado por</p>

 <p>ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco MTC - PROVIAS NACIONAL</p>
<p>Aprobado por:</p>

